

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 014 -2019-MDS

Sachaca, 14 de Marzo del 2019

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Sachaca en Sesión Ordinaria de fecha 08 de Marzo del 2019 con Dispensa de la Lectura y Aprobación del Acta, ha acordado:

VISTOS:

El Informe N° 113-2019-GDU/MDS de Gerencia de Desarrollo Urbano, el Proveído N° 533-2019 del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Informe N°113-2019-GDU/MDS Gerencia de Desarrollo Urbano señala, respecto a la obra "Ampliación Marginal Construcción de Barra Malla de Refuerzo en la Losa Deportiva del Pueblo Tradicional de Sachaca" que la obra se ejecutó en el año 2018 según Contrato N° 013-2018-SGL-GAF-MDS correspondiente a la Adjudicación Simplificada N° 014-2018-MDS suscrito el 17 de Octubre del 2018 siendo el ejecutor el Contratista Theran Contratistas Generales E.I.R.L. por el monto de S/. 231,539.64 con un plazo de obra de 60 días calendario, que respecto a las Observaciones encontradas en la Ejecución de la Obra, Ítem I Deficiencias en la Culminación y Recepción de la Obra, según los descargos efectuados por la Contratista y el Supervisor de la Obra, ambos señalan que el día 29 de Diciembre de 2018 se ejecutó la malla perimétrica del campo deportivo (lado de Servicios Higiénicos y Comisaría) no previsto en los planos del proyecto; la constatación policial de fecha 29 de Diciembre de 2018 y considerando que el metrado de 3,878,00 m2. de la partida de cierre con malla perimétrica para la cancha de fútbol a un costo de S/. 28,425.74 si estuvo prevista la instalación de malla perimétrica en los 4 lados del campo deportivo incluida la malla del lado de Servicios Higiénicos y Comisaría, se concluye que a la fecha del 22 de Diciembre de 2018 fecha de término de obra, el proyecto no estuvo concluido al 100% de las metas del contrato. Respecto a observaciones del Ítem II; Incumplimiento de Especificaciones Técnicas en Partida ejecutada Columna de acero tubular cuadrado de 6"x6"x 8mm, los descargos efectuados por la Contratista y el Supervisor de Obra no han desvirtuado la observación de la Entidad, ya que en el presupuesto del contrato de obra si está prevista la especificación de columna de acero tubular cuadrado de 6"x6"x 8mm, el que ha determinado el costo de la partida y el monto del contrato, por lo que en aplicación del orden de prelación de documentos establecido en el artículo 14 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado modificado por Decreto Supremo N°056-2017-EF, el presupuesto de obra que contiene la especificación de la partida (documento final del orden de prelación) es el que determina la aplicación durante la ejecución de la obra, cuando exista divergencia entre los planos o no esté prevista en las especificaciones técnicas y memoria descriptiva que son los documentos anteriores al orden de prelación del Presupuesto. Respecto a observaciones del Ítem III; Metrados no Ejecutados y Pagados, durante la ejecución de la obra se tramitó la Valorización N° 01- mes de Noviembre del 2018 presentada por la Contratista mediante Carta N°037-2018-TCG y la Entidad a través de las conformidades del Ing. Cesar A. Puma Palomino Supervisor de la obra, mediante Informe N°02-2018-GDU-MDS-MDS/SUP-CAPP, el Arq. Hugo Valdivia Bustinza-Sub Gerente de Obras Públicas, mediante Informe N°193-2018-HVB/SGOP-GDU/MDS y el Ing. José Luis Samo Castillo -Gerente de Desarrollo Urbano, mediante Informe N°639-2018-GDU-MDS; dentro de la Valorización N°01 de obra se tramitó el pago de la a Partida cierre con malla perimétrica para cancha de fútbol por un metrado total de 3,878.00 m2. a un costo de S/. 28,425.74, cuando en obra se ejecutó un metrado de 447.67m2. que representa a la disponibilidad real de área a enmallar, existiendo un metrado no ejecutado de 3,430.33 m2. por no existir lugar físico para la instalación, valorizada en S/. 25,144.34 monto que se pagó por metrados no ejecutados.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 08 de Marzo del 2019, el Ingeniero José Miguel Montaña Enríquez Gerente de Desarrollo Urbano expone el tema al Concejo Municipal, sugiriendo que se faculte a Procuraduría Pública Municipal a fin que inicie las acciones legales que correspondan en contra de quienes resulten responsables en cuanto a lo señalado en el Informe N°113-2019-GDU/MDS.

Que, el Artículo 9 numeral 23 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece dentro de las atribuciones de Concejo Municipal la de Autorizar al Procurador Público Municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios,



servidores, o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal, así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes. Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 08 de Marzo del 2019, con Dispensa de la Lectura y Aprobación del Acta:

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR A PROCURADURIA PÚBLICA MUNICIPAL A FIN QUE INICIE LAS ACCIONES LEGALES QUE CORRESPONDAN EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES en cuanto a las Deficiencias en la Culminación y Recepción de Obra, Incumplimiento de Especificaciones Técnicas en Partida Ejecutada (Columna de Acero Tubular Cuadrado de 6"x6"x 8mm) y en los Metrados no Ejecutados y Pagados de la obra "Ampliación Marginal Construcción de Barra Malla de Refuerzo en la Losa Deportiva del Pueblo Tradicional de Sachaca", ello en merito a lo señalado por Gerencia de Desarrollo Urbano mediante el Informe N° 113-2019-GDU/MDS.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO A PROCURADURIA PÚBLICA MUNICIPAL y PONGASE A CONOCIMIENTO de Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y de Gerencia de Asesoría Jurídica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Abog. César Efraim Moscoso Rojas
Secretario General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Sr. Emilio Díaz Pinto
ALCALDE

